



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 40/2017.

ACTOR: LEÓN VLADIMIR HERNÁNDEZ OSTOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PRD ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DEL OPLEV EN XALAPA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL OPLEV.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ OLIVEROS RUIZ.

SECRETARIO: JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiuno de mayo de dos mil diecisiete.

SENTENCIA que **desecha** la demanda del recurso de apelación con expediente citado al rubro, promovido en contra de los acuerdos **OPLEV/CG112/2017** y **OPLEV/CG113/2017** del Consejo General del Organismo Publico Local Electoral de Veracruz¹, relativos a las listas definitivas, presentadas por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes para el proceso electoral 2016-2017; y

ÍNDICE

RESULTANDO:	
I. Antecedentes.	1
II. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.	2
PRIMERO. Competencia y jurisdicción.	3
SEGUNDO. Imprudencia.	3
Caso Concreto.	6
RESUELVE:	11

RESULTANDO:

I. Antecedentes. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

¹ En adelante también se referirá como OPLEV.


a) Inicio del proceso electoral local 2016-2017. El diez de noviembre de dos mil dieciseis, el Consejo General OPLEV sesionó para dar inicio al proceso electoral local 2016-2017, donde se renovaran los 212 Ayuntamientos de la Entidad.

b) Acto impugnado. El dos y tres de mayo de dos mil diecisiete², el Consejo General del OPLEV emitió los Acuerdos **OPLEV/CG112/2017** y **OPLEV/CG113/2017**, relacionados con el cumplimiento del Principio de Paridad de Género de las Candidatas y Candidatos a Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz, y la emisión de las listas definitivas, presentadas por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes para el Proceso Electoral 2016-2017.

II. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

a) Escrito inicial. El seis de mayo, León Vladimir Hernández Ostos, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática³ ante el Consejo Municipal del OPLEV en Xalapa, presentó directamente ante la oficialía de partes del OPLEV, escrito de recurso de apelación en contra de los referidos acuerdos.

b) Publicidad y remisión. El Consejo General OPLEV, en su calidad de autoridad señalada como responsable, realizó la publicitación de dicho medio de impugnación, en términos de los artículos 366 y 367 del Código Electoral para el Estado de Veracruz⁴, por lo que en su oportunidad remitió a éste Tribunal Electoral, el informe circunstanciado y demás documentación relativa a su tramitación.



² En lo subsecuente, las fechas que se refieran corresponderán al año 2017, salvo expresión en contrario.

³ También se referirá como PRD.

⁴ En adelante también se referirá como Código Electoral.